



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LAS ENSEÑANZAS
PROFESIONALES DE DANZA**

CURSO: 2020 / 21

ABRIL 2021

FINALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

- Proporcionar al alumnado una formación que les permita desarrollarse profesionalmente o acceder a los estudios de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza.
- Dotar a aquel alumnado que posea aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ello, del nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, combinando de forma equilibrada el conocimiento teórico de las técnicas de interpretación y los principios estéticos-artísticos inherentes al fenómeno de la danza.

ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA

6 CURSOS



TÍTULO DE TÉCNICO DE EPD

Para que el alumnado obtenga el título de Técnico de Enseñanzas Profesionales de Danza deberá además superar, como mínimo, las asignaturas troncales del Bachiller.

PLAN DE COORDINACIÓN de nuestra enseñanzas con el I.E.S. Luis de Góngora.

CURSO	Nº de horas semanales
1º	14 (tarde)
2º	15 (tarde)
3º	16 (tarde)
4º	18 (tarde)
5º	21,5 (mañana)
6º	22 (mañana)

MATERIAS COMUNES

Música	1º a 4º curso
Interpretación	4º a 6º curso
Historia de la Danza	5º curso
Anatomía	6º curso

MATERIAS OPTATIVAS

Optativa 1	5º curso
Optativa 2	6º curso

ASIGNATURAS PROPIAS			
BAILE FLAMENCO	DANZA CLÁSICA	DANZA CONTEMPORÁNEA	DANZA ESPAÑOLA
Técnicas Básicas de Danza	Danza Clásica*	Danza Clásica	Danza Clásica
Danza Española*	Danza Contemporánea	Improvisación	Escuela Bolera*
Baile Flamenco*	Repertorio de danza clásica	Técnicas de Danza Contemporánea*	Danza Estilizada*
Estudio del cante de acompañamiento	Técnicas específicas del bailarín y la bailarina	Repertorio de danza contemporánea	Flamenco*
Estudio de la guitarra de acompañamiento	Historia de la danza clásica	Historia de la danza contemporánea	Folklore
Historia del baile flamenco	Talleres coreográficos de danza clásica	Talleres coreográficos de danza contemporánea	Historia de la danza española
Talleres coreográficos de baile flamenco			Talleres coreográficos de danza española

* Asignaturas Troncales o llave, son aquellas que son imprescindibles aprobar para poder promocionar de curso.

PRUEBAS DE ACCESO A 1º DE EPD

- **El plazo de para solicitar la admisión es del 1 al 30 de abril, ambos inclusive.**
- En Pruebas de acceso a 1º de EPD: que pueden solicitarse a más de una especialidad y que el importe de la tasa es el mismo independientemente del número de especialidades a las que se presenten.
- En Pruebas de acceso a cursos distintos de 1º: que en la solicitud pueden marcar la opción de presentarse hasta a 3 cursos diferentes.
- No se podrá optar a las dos modalidades en la misma convocatoria, 1º o cursos distintos de 1º.
- Cuando se solicite realizar la prueba de acceso a varias especialidades, se debe **indicar el orden de prioridad** para adjudicación de plazas. Es importante que el alumnado entienda que en los criterios para su elección es aconsejable que tenga en cuenta las capacidades y habilidades que haya desarrollado a lo largo de su preparación, la orientación consensuada de su equipo educativo, además de su propia motivación, independientemente de las calificaciones del curso.
- En caso de solicitar más de una especialidad, se deberá realizar la prueba de acceso a cada una de ellas.
- La fecha de **celebración de la prueba de acceso** a 1º curso de estas enseñanzas, será **entre el 14 de mayo y el 4 de junio** y consta de tres partes diferenciadas (ejercicios de base académica en la barra, variaciones en el centro e improvisación).

PRUEBAS DE ACCESO A CURSOS DISTINTOS DE 1º DE EPD

- **El plazo de para solicitar la admisión es del 1 al 30 de abril, ambos inclusive.**
- Celebración de la prueba de acceso: **del 1 al 10 de septiembre**. Consta de las mismas partes que se compone la prueba de acceso a primer curso, adecuados al nivel correspondiente.

Pueden consultar los contenidos de las diferentes especialidades y cursos en la Web del centro.

Pinche..... AQUÍ.

ADJUDICACIÓN

- Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía y se establece el calendario del procedimiento de admisión para el curso escolar 2013/14 (BOJA 26-03-2013)
- **Se adjudicará la plaza vacante al alumnado en la primera especialidad solicitada** en la que haya superado la prueba de acceso y en la que aplicando los criterios establecidos en los apartados 4 y 5, resulte adjudicatario.
- Se adjudicará en primer lugar las plazas vacantes al alumnado que haya superado la prueba de la primera especialidad solicitada por orden de mayor a menor calificación y aplicando en caso de empate de la calificación, el resultado del sorteo regulado en el artículo 34 del decreto 40/2011, de 22 de febrero, en los términos establecidos en dicho artículo.
- La relación ordenada de las calificaciones obtenidas en las pruebas, aplicando en su caso el resultado del sorteo anteriormente citado, será proporcionada por el sistema informatizado de Séneca.

- Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan **evaluación negativa, como máximo, en dos asignaturas**.
- En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica de la danza, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos y las alumnas deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.
- La calificación negativa en **una de las materias troncales o "llave" o bien en tres o más asignaturas (no troncales)** de uno o varios cursos impedirá la promoción del alumnado al curso siguiente.
- En las enseñanzas profesionales de danza se contempla los exámenes extraordinarios celebrados entre el 1 y 10 septiembre en cuya convocatoria el alumnado tendrá la oportunidad de superar las asignaturas pendientes en la convocatoria ordinaria de junio.
- Los alumnos y alumnas que al término del sexto curso de las enseñanzas profesionales de danza tuvieran pendiente de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.

Límite de permanencia.

- 8 años. No se podrá permanecer más de 2 años en el mismo curso, excepto en sexto curso.
- Con carácter excepcional, y en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de educación, se podrá ampliar en un año el límite de la permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan igual consideración. *Además, las Administraciones educativas podrán autorizar, de manera general, la ampliación en un año del límite de permanencia en estas enseñanzas de aquellos alumnos o alumnas que se hayan visto afectados por las circunstancias del curso escolar 19/20.

Reingreso

- En las enseñanzas profesionales de música y de danza, el alumnado que, habiendo abandonado los estudios, soliciten reingresar para proseguir dichos estudios en la especialidad o instrumento que estuviese cursando antes de que hubieran transcurridos dos cursos escolares sin formalizar matrícula, y haya presentado la solicitud de admisión conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12, será admitido sin más requisitos sólo en el caso de que el número total de solicitudes de admisión en la especialidad o instrumento y curso correspondiente sea inferior a las plazas escolares vacantes. En caso contrario, deberán superar la correspondiente prueba al igual que el resto de las personas aspirantes.

Anulación de matrícula

- Las personas titulares de las correspondientes Delegaciones Territoriales o, en su caso, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, a petición razonada del alumno o alumna o de su padre, madre o tutor legal, si es menor de edad, y previo informe del Servicio de Inspección de Educación, podrán dejar sin efecto, por una sola vez, la matrícula formalizada.
- La solicitud, dirigida a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial o, en su caso, de la Delegación Provincial, se presentará antes de finalizar el mes de abril del curso escolar que corresponda, en el centro docente en el que el alumno o alumna está matriculado, adjuntando la documentación que justifique las circunstancias que imposibilitan su asistencia a clase. La dirección del mismo deberá informar dicha solicitud antes de remitir a la correspondiente Delegación Territorial o, en su caso, Delegación Provincial para su resolución.
- La resolución favorable de la solicitud a la que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo permitirá no considerar la matrícula a los efectos del número máximo de años de permanencia en la enseñanza para la que se ha solicitado anulación de matrícula. En ningún caso, dicha anulación dará derecho a la devolución de las tasas académicas.
- **Se podrá dejar sin efecto la matrícula al alumnado que no asista a clase y no justifique su ausencia, antes del 30 de noviembre.**

CONVALIDACIONES

MATERIA ESO	MATERIA EPD
Música 1º a 3º ESO	Música 1º EPD
Música 4º ESO	Música 2º EPD

- Las asignaturas exentas no se contemplan; sin embargo, **las asignaturas convalidadas se califican con un 5 (Solamente durante la ESO. En bachillerato no se tienen en cuenta para la nota media)**. Si bien nos indican que estas notas de la ESO solamente son útiles para las personas que quieran acceder a una FP, en cuyo caso el expediente tampoco sufre en gran medida debido a la gran cantidad de asignaturas que se puntúan. Se aconseja convalidarlas pues esto permite al alumnado tener menos carga de materias, exámenes y tareas, pudiendo utilizar ese tiempo en la preparación de otros exámenes y contenidos, lo que permite también mejorar el expediente.
- En la oferta educativa de plazas aparecen una serie de reservas para el alumnado que se prevea pueda repetir curso, con lo cual debemos reservar dicho a plaza. Sin embargo, si se diera el caso de que este alumnado aprobase, estas plazas serán adjudicadas tras la convocatoria extraordinaria de septiembre.

CONVALIDACIONES

MATERIA OPTATIVA ESO	EPD
Optativa 1º ESO	Superación de la prueba de acceso a cualquier curso del grado
Optativa 2º ESO	Superación 1º EPD
Optativa 3º ESO	Superación 2º EPD
MATERIA BACHILLERATO	ASIGNATURA EPD
Anatomía aplicada	Anatomía aplicada a la Danza
Historia de la Música y de la Danza	1º y 2º cursos de Hª de la Danza
Lenguaje y práctica musical.	3º curso de Música.

Procedimiento de convalidación: Las convalidaciones deberán ser solicitadas por el alumnado junto a la dispensa de asistencia a clase de la misma. Dicha solicitud deberá efectuarse **EN EL INSTITUTO, DURANTE LAS PRIMERAS SEMANAS DE SEPTIEMBRE, AL FORMALIZAR LA MATRÍCULA DE BACHILLERATO.**

Otras convalidaciones: Cualquier otro supuesto de convalidaciones, no contemplado en esta orden, deberá tramitarlo el propio interesado a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional. **Hasta su resolución por dicho organismo el alumnado deberá de asistir a las clases,** por lo que es conveniente tramitarlo en cuanto se formalice la matrícula.

Las materias y asignaturas objeto de convalidación no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

EXENCIONES

Exención de la materia de Educación Física

- Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, quienes cursen estos estudios y simultáneamente acrediten estar realizando estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza.
- La solicitud de exención será presentada en la **secretaría del instituto en los primeros quince días de septiembre**, junto a un certificado académico acreditativo de estar cursando estudios de enseñanza profesional de Danza expedido por el Conservatorio Profesional de Danza.
- El alumnado exento de la materia de Educación Física **no será evaluado de la misma y no será computada para el cálculo de la nota media del Bachillerato.**

- El alumnado que curse 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales podría no realizar todas las asignaturas del Instituto, reduciendo así considerablemente la carga lectiva. Solo tendrían que cursar las cuatro materias troncales generales en el instituto, tanto en 1º de Bachillerato como en 2º de Bachillerato.
- Esta simultaneidad de estudios está indicada para aquellos alumnos que quieran estudiar carreras universitarias, sobre todo de humanidades o de letras y también para aquellos alumnos que continúen las Enseñanzas Superiores de Danza.

Procedimiento

- La simultaneidad deberá ser solicitada por el interesado **EN EL INSTITUTO, AL SOLICITAR LA ADMISIÓN Y FORMALIZAR LA MATRÍCULA DE BACHILLERATO.**
- Por otra parte, la Dirección General de Planificación y Centros, en la Resolución de 24 de febrero de 2021, publicó el listado de institutos de educación secundaria en los que tendrá prioridad en la admisión el alumnado que curse simultáneamente educación secundaria y enseñanzas profesionales de música y danza. Según lo establecido en dicha Resolución, **el alumnado matriculado en nuestro centro tiene actualmente prioridad de admisión en el IES Maimónides.** Se está tramitando que se tenga también en el IES Luís de Góngora.

5º Y 6º DE DANZA / 1º Y 2º BACHILLERATO

- Desde el curso 2019/20 el Conservatorio ha impulsado un PLAN DE COORDINACIÓN de **DANZA Y BACHILLERATO**, con el I.E.S. Luis de Góngora, para facilitar al alumnado la conciliación de ambas enseñanzas. Este plan permite que el alumnado reciba:
 1. **Algunas materias comunes de Bachillerato por la mañana en nuestro centro**, impartidas por el profesorado del instituto.
 2. **Todas las asignaturas de Danza por la mañana.**
- La jornada lectiva de bachillerato se completará en horario de tarde en el instituto, situado en la Plaza de las Tendillas. La carga horaria dependerá de la modalidad elegida y siempre intentando favorecer el tiempo de estudio personal y el descanso de nuestro alumnado.
- <http://cpdanzacordoba.com/plan-de-coordinacion-con-i-e-s-luis-de-gongora/>

CAMBIO DE ESPECIALIDAD

- En el supuesto que el alumnado oficial quisiera cambiar de especialidad deberá pasar la prueba correspondiente al curso que quiera acceder de la nueva elección. Será **imprescindible** permanecer **un año sin estar matriculado** en el Conservatorio para poder hacer dicho cambio.

SIMULTANEIDAD EN 2 ESPECIALIDADES

- El alumnado oficial podrá realizar simultáneamente dos especialidades de Danza, para ello deberá realizar la prueba correspondiente al nivel y especialidad elegido siempre y cuando sea un curso inferior del que curse en primera opción.
- La solicitud de dicha simultaneidad se realizará en el mismo plazo de admisión del 1 al 30 de abril.

BECAS

- El alumnado que curse Enseñanzas Profesionales podrá participar en la oferta de Becas que ofrece el Ministerio. Los plazos comienzan sobre mediados de julio y suelen acabar el 30 de septiembre, comprobar convocatorias anuales.
- El alumnado beneficiario de una beca de la convocatoria general para estudios post-obligatorios: Bachillerato, Ciclos Formativos, Enseñanzas Profesionales de Danza o Música, Estudios Universitarios, etc., y acredite tal circunstancia (solo será necesario que entregue al centro la acreditación de que haya obtenido beca de estudios distintos a Danza, si es beneficiario en la convocatoria para el Conservatorio se comprobará en el sistema por nuestro centro).
- Si la solicitud resultase **denegada** o, una vez concedida la beca fuese revocada, habrá de satisfacer el pago en el **plazo de treinta días a partir de la resolución denegatoria o de revocación (*)**, sin que sea necesario requerimiento previo de la administración. El impago de las tasas supondrá el “desistimiento de la matrícula.”
- También existe la posibilidad de solicitar en Hacienda el pago aplazado.

Cualquier duda que no haya sido resuelta pueden consultar a través del email:

administracion@cpdanzacordoba.net

